



## **PAGOS ANTE EL IMSS**

CONTRATO: FH-MORELOS- REHABILITACIÓN U.H. "EL HIGUERÓN"-017-2019

OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y PAVIMENTACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL HIGUERÓN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUAREZ, MORELOS.



JOJUTLA, MOR., A 27 DE MAYO DE 2019

CONTENIDO: **PAGOS ANTE EL IMSS**

ARQ. RUTH CANTERA QUINTERO

FUNDACION HOGARES

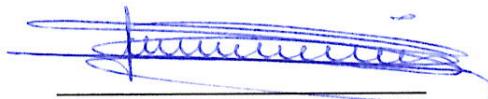
INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA

P R E S E N T E . -

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL QUE SUSCRIBE **ING. JUAN CARLOS FLORES ALBERTO**, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA KURSE, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN AL CONTRATO No. **FH-MORELOS-REHABILITACIÓN U.H. "EL HIGUERÓN"-017-2019** DE LA OBRA DENOMINADA **REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y PAVIMENTACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL HIGUERÓN"**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUAREZ, MORELOS, HAGO ENTREGA DE LA LIBERACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

NO HABIENDO MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN Y LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE,



**ING. JUAN CARLOS FLORES ALBERTO**

ADMINISTRADOR UNICO



Oficio número: 39 56 10 9500/01073/CORR/003806

802314

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2019

**Asunto:** Se hace de su conocimiento que el trámite de la Corrección Patronal ha concluido.

**C. Representante Legal del Patron:**

Constructora Kurse, S.A. de C.V.

Registro Patronal: Y62 36425 10 1

Domicilio: Calle Cecilio Robelo número 513, interior 203, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Folio de Corrección Patronal: 3956CCE000232019

Esta Subdelegación 4 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano Operativo de la Delegación Norte del Distrito Federal, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16, 31 fracción IV, 90 y 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 5-A, 6, primer párrafo, fracción I, 9, segundo párrafo, 11, 12, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, último párrafo, 15 A, 27, 38, 39, 251, primer párrafo, fracciones I, VII, X, XII, XV, y XXXVII, 251 A, 270 y 271 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, primer párrafo, fracción II, 10, 12, 13, 19, 33, 38, 134 y 135 del Código Fiscal de la Federación; 1, primer párrafo, fracción V, 2, primer párrafo, fracción IX, 178, 179, 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 1, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, primer párrafo, fracción VI, inciso b), 4, 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VII, VIII, XIII, XX y XXVIII, 152 y 155, primer párrafo, fracción XXXIV, párrafos primero y segundo, inciso d), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informa que una vez revisada y validada la corrección Patronal que al amparo del Folio de Corrección al rubro señalado usted entregó en esta Subdelegación el 13 de Mayo de 2019, se hace de su conocimiento que el trámite de la misma ha sido revisado y validado, por lo que se da por concluido.

Registro Patronal regularizado: Y62-36425-10-1

Ubicación de la obra regularizada: Unidad Habitacional "El Higuerón", Jojutla de Juárez, Morelos.

Periodo de la Obra regularizada: 01 de Abril de 2019 al 28 de Septiembre de 2019.

Importe regularizado: \$11,861,680.56

Así mismo, se le informa que conforme a lo establecido en los artículos 150, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 173 y 182 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, no será usted motivo de visita domiciliaria por el Registro Patronal, la ubicación de obra y el periodo antes señalado. El no ejercicio de las facultades institucionales, queda condicionado a que la autodeterminación de cuotas se hubiera efectuado conforme a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos aplicables y que la documentación o información proporcionada no fuera correcta o estuviera incompleta; o bien, que posteriormente a la Corrección Patronal, no medie denuncia expresa de algún trabajador en contra; en caso afirmativo, el Instituto podrá en cualquier tiempo ejercer sus facultades de comprobación y fiscalización, establecidas en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, pudiendo dar aviso a las autoridades competentes en el caso de configurarse algún ilícito.

Notifíquese personalmente el presente oficio, de conformidad con los artículos 134 y 135 del código Fiscal de la Federación, y 9, segundo párrafo de la Ley del Seguro Social.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

El Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 10 Churubusco, Órgano Operativo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Roberto Aranda Sánchez

JMG/era/pco

